



DIF
ESTATAL TLAXCALA

PROCURADURIA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

Proyecto:

155-4B.-PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA

Indicador:

16A1.- Realizar supervisiones a los centros de asistencia social para
garantizar las condiciones óptimas de alojamiento para NNA.

Medio de Verificación:

Reporte de supervisión de CAS

Ubicación Física:

CPU de la oficina de la Jefatura del Departamento de Protección y Asistencia
Jurídica.

Mtra. Guadalupe Hernández Montes

Procuradora para la Protección de
Niñas, Niños y Adolescentes

JUNIO 2024



DIF
ESTATAL TLAXCALA

PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PROGRAMACIÓN PARA VISITAS DE SUPERVISIÓN

Nombre del Centro de Asistencia Social:

**CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEPENDIENTE DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Fecha Programada: 27 de Junio de 2024. Hora: 09:00 a.m.

Nombre de la Supervisora: Lic. Maricela Díaz Osorio y Lic. Jesús Ruiz Ramírez

Firma: _____

Junio 2024						
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27 Visita Supervisión CAS – 09:00 hrs	28	29
30						





DIF
ESTATAL TLAXCALA

**PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**



Fecha de clasificación: 07 de junio de 2024. La información contenida en el presente oficio es de carácter confidencial, de conformidad con los artículos 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 108 de la Ley de Transparencia para el Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala de Xicohténcatl; 07 de junio de 2024.

Oficio No. PPNNA/TLX/ **001719** /2024

Asunto: Oficio de Comisión para visita de Supervisión al Centro de Asistencia Social dependiente del SEDIF

**LIC. MARICELA DIAZ OSORIO Y JESUS RUIZ RAMIREZ, PSICOLOGA Y ASESOR JURIDICO DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION Y DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, 112, 113, 121, 122 fracciones XIII y XVI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 59 y 60 de su Reglamento, 103,104,105,106,107 y 108 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, 29, 30, 31, 32,33, 34, 35 y 36 de su Reglamento, la que suscribe maestra Guadalupe Hernández Montes, en mi carácter de Procuradora para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el ejercicio de mis atribuciones, le instruyó y comisionó con el carácter de **supervisores** a efecto de realizar la práctica de visita domiciliaria de supervisión al Centro de Asistencia Social dependiente del SEDIF, el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro a las 09:00hrs ubicado en Calle nueva sin número, Cuarto Señorío, San Sebastián Atlahapa, Tlaxcala, Tlaxcala, con el objeto de verificar que el centro de referencia cumple con los requisitos establecidos por la ley respecto de las instalaciones para su funcionamiento, como lo son: las condiciones físicas, de seguridad e higiene, los servicios que brinda, personal con el que cuenta para otorgar el servicio, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponde de acuerdo a la normatividad nacional e internacional, la situación jurídica, administrativa, social, psicológica y atención médica de niñas, niños y adolescentes migrantes, y de manera especial el respeto a sus derechos humanos, en atención al principio de interés superior de la niñez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 último párrafo y 30 segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les faculta para la habilitación de días y horas inhábiles, en caso de existir causas justificadas y de fuerza mayor, que el Centro de Asistencia Social a supervisar realice actividades objeto de la diligencia encomendada, dentro de tales días y horas, o bien, cuando así lo requiera el asunto.

Sin más por el momento le reitero mis más sinceras consideraciones.



**ATENTAMENTE
PROCURADORA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

MTRA. GUADALUPE HERNANDEZ MONTES.

C.c.p. Mtra. Flor de María López Hinojosa. Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Para su conocimiento. Presente.

C.c.p Archivo



DIF
ESTATAL TLAXCALA

PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Fecha de clasificación: 10 de junio de 2024. La información contenida en el presente oficio es de carácter confidencial, de conformidad con los artículos 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 108 de la Ley de Transparencia para el Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala de Xicohténcatl; 10 de junio de 2024.

Oficio No. PPNNA/TLX/ **001720** /2024

Asunto: Orden de Supervisión al Centro de Asistencia Social dependiente del SEDIF

MTRA. ALMA SANTACRUZ ALVARADO,
DIRECTORA DEL CENTRO DE ASISTENCIA
SOCIAL DEPENDIENTE DEL SISTEMA
ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA.
P R E S E N T E.

Calle Nueva sin número, Cuarto Señoría, San Sebastián Atlahapa, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

Con fundamento en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36 párrafo segundo, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 107, 108, 109, 110, 111, 112 primer párrafo, 113 y 122 fracción XIII y XVI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 59 y 60 de su Reglamento, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de su Reglamento, 11, 12 y 13 fracción I inciso a) y c), 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de los Lineamientos para la Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, y en cumplimiento al oficio de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro mediante el cual se ordena la práctica de **Visita de Supervisión Ordinaria** a este Centro de Asistencia Social dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en Calle nueva sin número, Cuarto Señorío, San Sebastián Atlahapa, Tlaxcala, Tlaxcala, que Usted representa, con el objeto de supervisar que el centro de referencia cumple con los requisitos establecidos por la ley respecto de las instalaciones para su funcionamiento, como lo es las condiciones físicas, de seguridad e higiene, los servicios que brinda, personal con el que cuenta para otorgar el servicio, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponde de acuerdo a la normatividad nacional e internacional, la situación jurídica, administrativa, social, psicológica y atención médica de niñas, niños y adolescentes, y de manera especial el respeto a sus derechos humanos, en atención al principio del interés superior de la niñez.

En ese sentido, le informo que se autoriza para la práctica de la presente visita domiciliaria de supervisión los licenciados Maricela Díaz Osorio y Jesus Ruiz Ramirez psicóloga y asesor jurídico de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en su carácter de Supervisor, quien de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 121 párrafo tercero de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, podrá actuar en el desarrollo de la diligencia ordenada, y quien podrá hacerse acompañar de otras autoridades que se estimen pertinentes, para lo cual deberá dar libre acceso a todas las instalaciones internas y externas que ocupa el domicilio visitado, prestar todo el apoyo y facilidades al servidor público, así como exhibir y/o entregar toda



DIF
ESTATAL TLAXCALA

**PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

aquella documentación y/o información que le sea solicitada por el personal actuante para el desahogo de la presente diligencia, como lo contempla el numeral 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual se llevará a cabo en punto de las **09:00 HORAS DEL DÍA VEINTESIETE DE JUNIO DEL AÑO 2024**, en el domicilio del Centro de Asistencia Social señalado con antelación, apercibida que en caso de que el Representante Legal y/o personal Directivo de ese Centro de Asistencia Social no se encuentren presentes el día y hora señalado para el desahogo de dicha diligencia, está se entenderá con la persona que se encuentre.

Sin perjuicio de lo anterior, en apego al contenido de lo dispuesto en el artículo 28 último párrafo y 30 párrafo segundo de la mencionada, el personal de supervisión en comento, cuenta con la facultad para la habilitación de días y horas inhábiles, en caso de existir causa de fuerza mayor, cuando el Centro de Asistencia Social a supervisar realice actividades objeto de la diligencia encomendada, dentro de tales días y horas, o bien, cuando así lo requiera el asunto, así como para la práctica de todas aquellas diligencias y actuaciones previstas en la normatividad aplicable en la materia y que competen al ejercicio de sus facultades y atribuciones.

No omito señalar que el personal comisionado le proporcionará copia del Acta Circunstanciada que se levante con motivo de la diligencia de supervisión; así también, es menester precisar que el seguimiento del resultado de la visita domiciliar de supervisión que le será practicada, la podrá consultar en las oficinas de esta Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en Morelos número 5, Colonia centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., en un horario de labores de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00pm horas.

**A T E N T A M E N T E
PROCURADORA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**



MTRA. GUADALUPE HERNANDEZ MONTES.

C.c.p. Mtra. Flor de María López Hinojosa. Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p Archivo



DIF
ESTATAL TLAXCALA

**PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Ficha Informativa

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a Veintisiete de junio de 2024.

Informe de Identificación del Centro de Asistencia Social

1. Datos de identificación

Nombre de la Institución:	Centro de Asistencia Social dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia,
Tipo de Institución:	Publica
Domicilio:	Calle nueva sin número, Cuarto Señorío, San Sebastián Atlahapa, Tlaxcala, Tlax
Teléfono	2464670106
Correo electrónico	casvolcanes@gmail.com
Servidor público comisionado:	Lic. Maricela Díaz Osorio y Lic. Jesús Ruiz Ramírez

2. Autoridades

Director General:	Mtra. Alma Enriqueta Santacruz Alvarado.
Jefe Administrativo:	
Representante Legal:	Mtra. Flor de María López Hinojosa
Coordinador del área Médica:	
Coordinador de Terapias:	
Coordinador laboral:	

3. Constitución Jurídica

Libro:	
Número de acta Constitutiva	
Fecha de constitución:	
No. de Notaría	
Nombre del Notario	
RFC C.L.U.N. I	

Antecedentes de la Institución.



DIF
ESTATAL TLAXCALA

**PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

4. Visión

Resguardar y proteger a menores víctimas de delito y/o sin cuidado parental, reconociendo sus derechos humanos en un ambiente cálido y libre de violencia, que ayude a propiciar su óptimo desarrollo por medio de servicios integrales y el profesionalismo de quienes lo proporcionan.

5. Objetivo

Coordinar las medidas de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes, que se encuentren bajo la guarda y cuidado de los centros de asistencia temporal, incluyendo a las y los migrantes no acompañados, así como ejecutar en el ámbito de su competencia el plan para la restitución de sus derechos mediante acciones de atención integral que además garanticen su integridad física y Psicológica.

6. Visión

Ser un Centro de Asistencia Social que, mediante la mejora continua y la capacitación periódica proporcione una atención especializada a niños, niñas y adolescentes migrantes, para brindar una formación con base en los valores y los derechos humanos, que contribuya con la mejora de la sociedad del Estado de Tlaxcala.

7. Población Beneficiaria

Niñas y niños de recién nacidos a diecisiete años once meses.
Teniendo una capacidad instalada para 70



**ATENTAMENTE
PROCURADORA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

MTRA. GUADALUPE HERNANDEZ MONTES.

C.c.p. Mtra. Flor de María López Hinojosa. Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p Archivo